

La doctrina civilística española no sólo debe felicitar, sino también felicitarse, por esta nueva aportación del profesor Bercovitz, al estudiar un tema central y fundamental del Derecho civil de forma total y unitaria. Aquí radica, para nosotros, la originalidad mayor y la importancia de la monografía que, brevemente, hemos comentado sobre el Derecho de la persona humana.

FRANCISCO RICO PÉREZ

Profesor Adjunto de Derecho civil en la Universidad
Complutense de Madrid

MORENO MOCHOLI, Miguel: "El precario", 2.^a ed., con prólogo del profesor Amadeo de Fuenmayor. Pamplona, 1976. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Un volumen de 685 págs.

La obra del ilustre magistrado Moreno Mocholi sobre el precario es lo suficientemente conocida entre los estudiosos del Derecho y los prácticos de la justicia por su primera edición, ya agotada. Ahora, con esta segunda edición, el autor ha querido superar aquella primera, tanto en profundidad de estudio como de contenido y aun de estilo. Los nuevos aspectos procesales del juicio de desahucio por precario, trámite, juicio verbal, además del cierre de su acceso a la casación (la última Sentencia del Tribunal Supremo es de 19 de noviembre de 1969), no podía menos de conducir al autor a formular un balance de lo interpretado por este alto Tribunal acerca del precario, profundizando en la génesis histórica de la institución hasta exponer una tarea crítica de las corrientes doctrinales modernas y contemporáneas hasta proponer, por último, una nueva normativa de *iure condendo*.

La consideración del precarista como poseedor en el Derecho romano clásico es tomada por el autor como la tesis genuina e impercedera para hacerla prevalecer actualmente con aquellos rasgos singulares de ser una *possessio ad interdicta* frente a terceros, pero no respecto al *precario dans*, a la vez de ser una posesión esencialmente revocable por la simple voluntad —*revocatio ad libitum*— del concedente. Rechaza, pues, la versión dual del precario, al ser incluido por la doctrina posterior entre los contratos y, especialmente, como una variante del contrato de comodato; para mantener que se trata de una situación posesoria dotada por el Derecho de un trato particular haciendo surgir entre el propietario y el precarista una singularísima coposesión, sin que por ello exista relación alguna obligatoria ni contractual.

Al profesor Fuenmayor, con su espíritu fino de gran maestro, le parece que para llegar a este importante resultado, que aleja el precario de la esfera de los contratos para situarlo decididamente en el campo de la posesión, tal vez fuera preferible hablar de un desdoblamiento de la posesión con relación a la cosa objeto del precario; por eso se inclina por la utilización de la terminología acuñada por Vallet de Goytisolo para calificar el supuesto como un caso claro de coposesión analíticamente integrativa o impropia.

La obra consta de dos partes bien definidas: una, de estudio histórico-crítico, con un amplio análisis para el precario en el Derecho romano clásico

y justiniano, así como de la época medieval y moderna; otra, sobre el Derecho constituido español, donde destaca de manera singular la labor de análisis de la copiosa jurisprudencia del Tribunal Supremo, para concluir con sus propuestas de Derecho constituyente acerca del precario.

Esta completa obra consta, además, de un índice de fuentes, otro bibliográfico y uno más analítico de materias, que la hacen muy práctica y manejable en la búsqueda de sus materias tratadas.

José BONET CORREA

PECOURT, Enrique: "Derecho internacional privado español. Jurisprudencia sistematizada y comentada". I. Pamplona, 1976. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Un volumen de 451 págs.

El profesor Pecourt ha tenido el acierto de ofrecer reunida en una obra su brillante tarea de comentario a las Sentencias del Tribunal Supremo en materia de Derecho internacional privado que fue desarrollando a lo largo de una etapa de su docencia universitaria. La utilidad práctica de poseer reunidos ahora todos esos estudios sobre casos conflictivos, que alcanza hasta 63 sentencias de nuestro Tribunal Supremo, es una muestra bien patente de la dirección que es seguida en este ámbito del Derecho internacional privado durante casi una década (1960 a 1968).

La joven escuela del Derecho internacional privado español está fortaleciéndose con estudios monográficos y de jurisprudencia de los que carecía en una etapa anterior, atendiendo así a las necesidades que plantean las relaciones mundiales contemporáneas, cada día más vivas, más complejas y más problemáticas.

El profesor Pecourt hace una contribución valiosa que, ahora reunida en esta obra, muestra los aspectos teóricos y prácticos surgidos de relaciones y casos conflictivos, donde se presentan los criterios preponderantes de la doctrina internacional más comúnmente aceptada, así como las posiciones de la española.

La obra ha reunido las sentencias del Tribunal Supremo de un período nuevo y en el que se intensifican las relaciones internacionales españolas y donde vienen enumeradas cronológicamente, destacándose la materia que cada una aborda y añadiéndose el comentario del autor. Al seguir este criterio cronológico quizá se haya pensado que de este modo quedaba más destacado y patente el sentido progresivo de esta jurisprudencia, puesto que la tarea de sistematización por materias viene realizada en un valioso y detallado índice de sentencias y resoluciones.

Las materias que abarcan estas sentencias, ordenadas alfabéticamente, son: la adopción, los alimentos en la filiación, la competencia judicial internacional, los contratos, la cuestión preliminar, los derechos adquiridos, el Derecho extranjero, el Derecho fiscal internacional, el Derecho laboral internacional, el Derecho penal internacional, los documentos extranjeros, el estado y capacidad de las personas, la extranjería, la filiación, el matrimonio, la nacionalidad,